



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 761093110002-2016-00227-00

Previo a resolver la solicitud que antecede, alléguese la autorización debidamente autenticada por el aquí demandado o en su defecto remítase desde el correo electrónico que tiene inscrito dicho extremo procesal en el proceso.

Téngase en cuenta que en el evento de padecer algún tipo de impedimento para movilizarse las notarias prestan el servicio a domicilio para efectuar tal acto (autenticación de firma o presentación personal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a08691e64a10cb3ff4f50bdbdf1053999b5c148623cfd363c318373dc20fe5f**

Documento generado en 05/09/2023 03:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>